



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO



**Coordinación Jurídica y de Ejecución**  
**OFICIO No. IFSE-AEAJ-CJE-602/2024**  
**San Luis Potosí, S.L.P. 12 de Marzo de 2024**  
**Asunto: Comisión**

**LIC. MARCO ANTONIO TORRES ARMENTA**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, le es autorizada la potestad para llevar a cabo actos de notificación y diligencias concernientes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, en los municipios de Matehuala, Villa de la Paz, Cedral, Vanegas, Catorce y Villa de Guadalupe todos ellos del Estado de San Luis Potosí.

Dicha comisión ha de llevarse a cabo el día **13 y 14 de marzo del presente año**, debiendo identificarse en todo momento con identificación personal expedida por el Instituto Nacional Electoral en el entendido que dará puntual cuenta del despacho de las diligencias en comento a la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos o a la Coordinación Jurídica y de Ejecución del Instituto de Fiscalización Superior del Estado.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 párrafo primero y 116 Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 párrafo primero y 116 Fracción Segunda, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 párrafo segundo, 54 y 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 17, 26, 31, 37 Fracción I y 38 Fracción I del Código Procesal Administrativo, 47 Fracción Primera, inciso e) e i) y 7º Fracción XXVII, 21, 73 último párrafo y 77 de la Ley de Auditoría Superior del Estado en términos de lo establecido por el artículo SEXTO transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, contenido en el artículo SEGUNDO del Decreto 0814, publicada el 1 de septiembre de 2023, en el periódico oficial del Estado, en relación con el SEXTO transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, publicada mediante el Decreto Legislativo No. 976 en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018 y los diversos 1º, 4º, fracción IV, inciso c), 29 fracción XIX, XX, 32 fracción XIV Y XIX, del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de marzo de 2024.

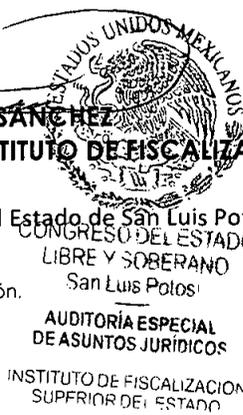
Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ASPACIA DEL ROSARIO DÁVILA SÁNCHEZ**  
**AUDITORA ESPECIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN**  
**SUPERIOR DEL ESTADO**

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

c.c.p. Lic. Diana Virginia Alonso López.- Coordinadora Jurídica y de Ejecución Presente.  
c.c.p. C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez.- Coordinador General de Administración.  
c.c.p. Lic. Mariela del Carmen Ortiz Gómez.- Servicios Generales.- Presente.  
c.c.p. C.P. Alejandro Chávez Hernández.- Departamento de Recursos Humanos.  
c.c.p. Consecutivo.





# INFORME DE LA COMISIÓN

FECHA 21/III/2024

RESPONSABLE DE LA COMISIÓN	LIC. MARCO ANTONIO TORRES ARMENTA
AREA DE ADSCRIPCIÓN	Coordinación Jurídica y de Ejecución
INICIO DE LA COMISIÓN	13 DE MARZO 2024
TERMINO DE LA COMISIÓN	14 DE MARZO 2024
OBJETIVO DE LA COMISIÓN	NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS A MUNICIPIOS
LUGAR DE COMISIÓN	MATEHUALA, CEDRAL, VANEGAS, REAL DE CATORCE, S.L.P., Y OTROS.

## ACTIVIDADES REALIZADAS

REALIZAR NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍAS Y REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PARA AUDITORÍA RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024 A LOS MUNICIPIOS DE MATEHUALA, REAL DE CATORCE, CEDRAL, VANEGAS, VILLA DE LA PAZ Y VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., ASÍ COMO ORGANISMOS DE AGUA POTABLE Y DIF MUNICIPALES; SE INFORMA QUE EN LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "LA DOÑA" NO EXPIDEN FACTURAS. PERO SI CUENTAN CON SU RFC, POR LO TANTO SE PRESENTAN LOS TIKETS CON SUS FOLIOS CORRESPONDIENTES A LOS DESAYUNOS DEL DÍA 13 Y 14 DE MARZO; EN RELACIÓN CON LA FACTURA NÚMERO 9976 EXPEDIDA POR EL ALIVIANE Y LA CUAL AMPARA LA CANTIDAD DE \$ 430.00 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), SE INCLUYEN EN LA MISMA DESGLOSADOS DOS CONSUMOS CORRESPONDIENTES A COMIDA Y CENA DEL DÍA 13 DE MARZO 2024, RESPECTO A LA FACTURA NÚMERO COMMA 23391 EXPEDIDA POR COMBURED SE CARGÓ GASOLINA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,100.00 (MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.), PUES SE CONTABA CON LA RESERVA DE GASOLINA EN LA CAMIONETA Y SE HABÍAN SOLICITADO ÚNICAMENTE \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE CON RELACIÓN A LA FACTURA NÚMERO B-97881 CONCEPTO HOSPEDAJE LA MISMA ES POR UN IMPORTE DE \$ 1,190.00 (MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), NO OBSTANTE QUE EN LA SOLICITUD DE VIÁTICOS FUE POR UN IMPORTE DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.), EN LA FACTURA FM00428 SE REALIZÓ EL CONSUMO DE COMIDA NO OBSTANTE LA MISMA ES POR DIVERSO IMPORTE SOLICITANDO EL PAGO ÚNICAMENTE POR LO AUTORIZADO EN CONCEPTO DE ALIMENTOS POR ESTE INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN; ASÍ MISMO SE PAGÓ LA CANTIDAD DE \$ 65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) PARA INGRESAR VAL TÚNEL DE OGARRIO EN EL MUNICIPIO DE REAL DE CATORCE, S.L.P., EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA EROGACIÓN NO SE SOLICITÓ EN LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES POR DESCONOCER SU COBRO.

LIC. MARCO ANTONIO TORRES ARMENTA

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

Lic. Diana Virginia Alonso Lopez

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE ÁREA